

UN DESENLACE PREVISTO

A SEVERAR que la reunión cuatripartita de París desenlazó en la ineficiencia es simplemente reflejar un hecho; pero agregar que tal epílogo era fácilmente pronosticable, sería realizar una fácil especulación en torno a los hechos que, por su calidad de consumados, facilitan cualquier labor exegética. Al hacernos eco de lo sucedido, sencillamente queremos traer a estas líneas una doble consideración: causas permanentes que han impedido el acuerdo entre los colocutores y motivos ocasionales que empujaron hacia ese callejón sin salida.

El hecho de que la conferencia se reuniese, en cierto modo inesperadamente, a sugerencias de Rusia, podría significar, o un propósito de avenencia por parte de la U. R. S. S. —supuesto inaceptable, habida cuenta de que Rusia se acreditó cumplidamente como malogradora de coyunturas— o, más verosímilmente, un nuevo acto en el sistema táctico ruso, encaminado a recobrar la iniciativa cada vez que ésta se escapaba de sus manos. Si la segunda de las dos precedentes hipótesis es la acertada, nadie discutirá dos cosas: 1.º Que, una vez más, es Rusia la que mantiene fuertemente asida la caña del navío europeo, que navega un poco al gareté desde 1945, sin más interrupciones que el cierre del timón a la banda cada vez que Rusia estima indicada semejante maniobra; 2.º Que Rusia busca, por enésima vez, en una conferencia internacional, plataforma adecuada para su labor proselitista.

La reunión de París, pese a su desenlace, no fué del todo ineficiente desde el punto de vista ruso. La U. R. S. S., en tanto no se clausuraron las polémicas parisinas, logró un evidente éxito, que nosotros podríamos denominar éxito por repercusión. Ese eco invocado se registró en los medios políticos norteamericanos; allí están, en vías de análisis, dos pro-

blemas que afectan igualmente al devenir de Europa: la aprobación del Pacto del Atlántico por el Senado y el voto de créditos, complemento eficiente de dicho Pacto, en el orden militar. A cuantos lean habitualmente la prensa norteamericana no se les habrá escapado registrar un síntoma dotado de clara significación; coincidiendo con la reunión de París, se percibió en la prensa norteamericana una progresiva relegación del espacio antes dedicado a comentar el Pacto del Atlántico y al programa de Ayuda militar; ese progresivo silencio era tanto más sorprendente cuanto que Acheson, solicitó desde París, con claro interés, la pronta aprobación del Pacto del Atlántico como arma polémica insustituible para ser esgrimida en las discusiones de la capital francesa. Se apreciaba una divergencia clara entre la tesis apremiante de Acheson y la reacción registrada en los medios políticos de Wáshington, ya que en los mismos se abría paso una creencia, era la siguiente: si el Pacto del Atlántico se ha concluido para poner fin a la potencial indefensión europea, y esa situación de riesgo se conectaba específicamente a una posible ofensiva rusa, desde el momento en que Rusia ofreciese garantías de enmienda y propósitos ciertos de poner término a su sistema de guerra de nervios, insistir en la pronta puesta en marcha del Pacto del Atlántico sería precaverse frente a peligros inexistentes, actitud especialmente reprochable ante un mundo salpicado de toda clase de riesgos. Es decir, que por reacción, resultaba que la política internacional norteamericana se producía a impulsos de la iniciativa soviética. Tal actitud de los medios políticos norteamericanos, que en apariencia pudiera calificarse de cauta y prudente, en realidad, embarcaba a sus autores en responsabilidades que ahora no podrán rehuir, ya que, después de la experiencia de París, nadie puede argüir en el sentido de que el Pacto del Atlántico represente un ademán provocador respecto del mundo europeo y, por tanto, ahora será preciso acceder sin dilaciones ni perfeccionismos a la aprobación del Pacto del Atlántico y de la Ayuda militar al Occidente europeo, que es el complemento organizador de su eficiencia.

Ante esas realidades, uno se pregunta si en todas esas decisiones norteamericanas no pesará de modo específico lo

que aún son coletazos del aislacionismo. Conviene tenerlo presente; el aislacionismo —a cuyo curioso fenómeno político, especie de lucha ciega para prolongar indefinidamente increíbles anacronismos, hemos dedicado insistentes páginas—, es, en el fondo, el responsable de esa reserva registrada en los medios senatoriales norteamericanos. Note el lector que al hablar del aislacionismo norteamericano, no nos referimos a la aldeana exégesis que del mismo nos brindan, en la primer postguerra, Borah y Lodge, sino a manifestaciones de más peso dialéctico y de más acentuada ponderación. No hace mucho —*The American Journal of International*, abril de 1949, número 2, volumen 43— leímos un comentario firmado por uno de los más ilustres internacionalistas norteamericanos, nuestro amigo Edwin Borchard, de la Yale Law School; se trataba de una especie de mensaje de adiós, ya que el profesor Borchard anunciaba su propósito de no escribir más editoriales en la citada revista. Para el profesor Borchard, la política internacional norteamericana, en los instantes presentes, ni merece su aprobación ni sus simpatías, por creer, según la frase de John Basset Moore, que se trata de una política *insane*, es decir, demencial. El profesor Borchard nos dice «que la política de alianzas constituye una clara deserción respecto de las advertencias formuladas por George Washington en su *Farewell Address*». Añade después: «La reversión de la política norteamericana de la no intervención, al compromiso de inmiscuirse en querellas ajenas, constituye una tan violenta deserción respecto del pasado que sólo puede justificarse si produjese extraordinarios beneficios a los Estados Unidos». Borchard deduce de un subsiguiente análisis que no existiendo modo de probar esa necesidad el repentino cambio de frente operado en ciertos medios norteamericanos resulta, cuando menos, censurable.

Fijese el lector de la REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS no sólo en los conceptos, sino en las palabras del profesor Borchard; para un europeo esta reacción dialéctica de tan eximio internacionalista resulta incomprensible; pero no olvidemos que Borchard escribe desde Norteamérica, influido por los medios norteamericanos, y que sus juicios son el producto específico

de un aislacionismo que pervive y se manifiesta en los momentos decisivos, que engendrará la perplejidad y más tarde la inhibición. Ahora el aislacionismo se encuentra en un momento crucial; si los Estados Unidos signan y ejecutan el propuesto tratado de alianza —que no otra cosa es el Pacto del Atlántico— no sería posible practicar el repliegue de 1920 respecto de la Sociedad de las Naciones.

El profesor Borchard habla con acento de repulsa de eso que él denomina intervención en querellas extrañas, lo cual, si algo quiere significar, es sencillamente esto: que para un sector, selecto, de la opinión norteamericana, Europa sigue siendo aquel continente de las querellas, respecto del cual recomendaba Washington a sus conciudadanos la práctica de la más acentuada de las lejanías.

Todo cuanto dejamos reflejado en las líneas precedentes nos parece tan claro que estimamos innecesaria cualquier insistencia, y aquello que no escapa a nuestra penetración suponemos que no pasará inadvertido tampoco a los hombres de Moscú. De ahí nuestra disconformidad respecto de una tesis que ha venido circulando con insistencia en estos últimos tiempos y a tenor de la cual la iniciativa rusa, al provocar la reunión de París, perseguía la finalidad específica de dar aliento y materia polémica a los aislacionistas norteamericanos; si tal interpretación se acepta, a nuestro entender, debe ser admitida no en el sentido que se le atribuye, sino como significando que la persistencia rusa en su negativa a todo arreglo definitivo con occidente llevará al ánimo de los aislacionistas la cruel evidencia de que a través del Pacto del Atlántico no van a signar los Estados Unidos —como se lee insistentemente en la prensa norteamericana— un convenio que no necesita ser puesto a prueba, ya que basta su proyección simbólica, como fuerza aquietadora, respecto a futuros agresores, sino que embarcará a los Estados Unidos en todos los innegables riesgos de una cooperación prometida, a la sombra de la frase «one for all and all for one». Todo ello tiene un alto valor psicológico, especialmente en Europa, viejo mundo, avezado a leer en el libro del destino y en las páginas de la historia, y

en la cual el temor que prende en su ánimo se ve incrementado ante esos desconcertantes movimientos pendulares de la sedicente política internacional norteamericana.

VIVERE PERICOLOSAMENTE

La guerra reciente, a la cual se le ha querido asignar un alcance ideológico, trataba de justificarse como una lucha frente a regímenes políticos que, no ya en el puro orden interno, sino en la esfera internacional, se ofrecían a través del sistema de los hechos consumados y, sobre todo, por la sensación de inseguridad que engendraba su propia lógica. A este efecto se ha esgrimido, con insistencia visible, el lema fascista de vivir peligrosamente, lema que, en esencia, no constituía nada sorprendente, ya que no representaba otra cosa que una frase inspirada en el realismo de que había hecho gala, de modo contundente, Nicolás Maquiavelo. Sin duda por ello, y como una justificación de la victoria, no por definición, sino por antítesis, se esgrimió la palabra seguridad, que figura como una obsesión a lo largo de los ciento once artículos que integran la Carta de las Naciones Unidas. Es igualmente la preocupación de la seguridad lo que determinó la articulación del Pacto del Atlántico (desterrar de Europa el espectro del temor ante una nueva invasión con su complemento terrible de la liberación). A fuerza de pensar en la seguridad, los vencedores olvidaron algo tan fundamental y evidente como esto: que la seguridad no es finalidad que se logre instaurar por medios autónomos, sino consecuencia y eco de un tratado de paz lo suficientemente justo para que dentro del mismo puedan cooperar, sin reservas ni propósitos de desquite, vencidos y vencedores; y como los presupuestos de la seguridad no fueron realizados, ahora, confundiendo la dolencia y el síntoma, crece el escepticismo, y ya en la propia Norteamérica se comienza a construir una figura dialéctica que ha de implicar la acentuación de la desesperanza europea. A Europa se le dice por algunos exegetas del otro lado del Atlántico algo tan inesperado y decepcionante como esto: Europa debe irse habituando a

vivir en una situación semejante a aquella que vivió a lo largo de los siglos XVI y XVII, cuando las naciones europeas mantienen coaliciones, frente a amenazas, no de tipo episódico, sino de auténtica constancia. De tal modo que la normalidad vendría a ser la actual anormalidad, y aún se agrega: Europa, en el espacio de tiempo limitado por dos fechas —la guerra franco-prusiana y la primera guerra balcánica—, vivió una aparente felicidad (el período de la paz armada), pero, en realidad, todos esos años estuvieron salpicados de sobresaltos no muy discrepantes de lo que actualmente registra el Viejo Mundo. La tesis, así expuesta, es altamente desmoralizadora, y si a alguien puede aprovechar es a Rusia, que tendrá a su lado la ventaja de situarse frente a un continente desilusionado y, como tal, fácil presa de una acción infiltrante o coercitiva.

En el fondo de todo este proceso registrado no se aprecia más que una verdad: los Estados Unidos, siempre que de ello tienen coyuntura, vienen a decirle a Europa que, sustancialmente, estamos viviendo ateniéndonos al sistema de aquel meridiano trazado por Jefferson, pero con la diferencia de que en otros tiempos la Europa de Occidente no tenía más enemigo que el representado por sus propias querellas, en tanto que ahora, unida en un frente común, no por ello ve lograda su tranquilidad, ya que del Este viene el peligro. Es difícil ofrecer un ejemplo más acabado de lo que pesa sobre un pueblo: su incapacidad para comprender que en la inhibición está su propio suicidio. Para Norteamérica hay, al parecer, una palabra terrorífica: la de «globalism», es decir, la tendencia hacia realizaciones de alcance cosmocrático. Lo que no se han preguntado los norteamericanos es si un pueblo, colocado en primer plano del mundo internacional, dispone de libertad de acción para proclamar, fría y filosóficamente, su inhibición o su colaboración. La duda en Washington; la decisión en Moscú; entre ambas posturas dialécticas se genera el drama de Europa, drama posibilitado, íntegramente, por la perplejidad norteamericana. Los europeos, al parecer, debemos hacernos a la idea de vivir peligrosamente, que, en esencia, no equivale ello a otra cosa que a agonizar irremediabilmente.

LA AVENENCIA DE LOS DISCREPANTES

Entre los posibles epílogos asignables a la conferencia cuatripartita de París existe uno al cual no se ha dispensado la atención que a nuestro parecer merece: dialogar para contrastar opiniones, pudiendo así determinar de modo cierto hasta dónde alcanza la desavenencia de los que dialogan. Es preciso partir de esta evidencia: Alemania está dividida por los vencedores, que la han repartido en dos sectores: el ruso y la trizona; la soldadura de ambos sectores no es labor mecánica, sino empresa de tipo dialéctico. Los occidentales pretenden que el sistema democrático, reflejado en la Carta de Bonn, sea extendido al sector oriental; los rusos disienten, alegando que adoptar tal procedimiento no equivaldría a otra cosa que a extender al sector oriental la preponderancia de los occidentales. Las posiciones, en presencia, no son tan sólo discrepantes, sino antitéticas. Por considerarlo así, los críticos norteamericanos hablan insistentemente de lo que ellos denominan «*one-sided solution*»; esa tesis, que propugna una solución de tipo unilateral, se formula, más o menos, del modo siguiente: el Este y el Oeste pueden discrepar o convenir; en el primer caso crearían una Alemania cortada en dos, dando a cada sector el tipo de gobierno que a cada uno de los discrepantes agrada; pero un solo gobierno por y para todos los alemanes sólo puede ser un «*one-sided government*»: no puede articularse una Alemania aparentemente soldada, mitad libre y mitad esclava, como sucedió con aquella Norteamérica de la época que antecedió a la guerra de secesión, ya que habría constante fricción en las fronteras del Este y del Oeste; todas las provocaciones que han amargado el Norte y el Sur en los Estados Unidos y que condujeron a la guerra civil tendrían su plural en Alemania. Por ello sería suicida toda solución unitaria a base de dos zonas, ya que los occidentales no pueden aceptar un arreglo que implique, a la larga, instauración de una República estilo soviético; la locura de un compromiso con Rusia, concluido sobre cimientos democráticos, ha sido claramente demostrada, y razones morales y materiales vedan el propugnar tal solu-

ción: acaso la solución bipartita no sea la ideal, pero más vale, durante un tiempo, la realidad de dos Alemanias que una Alemania dividida contra sí misma.

En la tesis que hemos pretendido reflejar puede apreciar el lector un claro sentido dilemático y fatalista; no se explica cómo atentos a esa exégesis pueden los norteamericanos aceptar la invitación rusa y concurrir a París; en la capital francesa podía aceptarse un *modus vivendi*, pero tal solución significaría sencillamente que la desavenencia de los vencedores, siendo de imposible eliminación, mantiene suspendida sobre el porvenir de Europa una cruel interrogante. Aducir el ejemplo de la guerra civil norteamericana equivale a decir que así como los Estados Unidos debieron aceptar una lucha cruenta y prolongada para asegurar su actual unidad, lo propio espera a Europa, con la circunstancia de que el Viejo Mundo no puede aceptar indefinidamente la situación peligrosa por que atraviesa desde 1945. Pensar que un *modus vivendi*, reducido a la específica cuestión berlinesa, puede ser el comienzo del fin, equivale a ignorar que se litiga no la posible internacionalización de la capital alemana —como toda internacionalización, seguro semillero de discordias—, sino la integridad del problema alemán, cuestión que por nadie puede ser resuelta más que por el propio pueblo alemán, decisión que nunca podrá tener la condición de duradera si continúa siendo una realidad la presencia de ejércitos extranjeros en tierras germanas.

Todo cuanto venimos registrando proviene de un error inicial: el haber decretado la rendición incondicional de Alemania, ignorando al decretar tal arbitraria medida que el diálogo es necesario con un pueblo derrotado y el diálogo no es posible si al vencido no se le otorga representación; pudieron los aliados reiterar la cínica y brutal experiencia patrocinada por Prusia, Austria y Rusia a propósito de Polonia, pero como ello resultaría monstruoso se quedaron a mitad de camino, optando por esa solución jurídicamente vacía de sentido, denominada rendición incondicional; la ocupación militar de un país vencido es tarea fácilmente realizable, pero la dificultad se presenta cuando el ocupante debe poner fin a su presencia. No es otro el problema actualmente planteado a los vencedo-

res, lo mismo en Alemania que en el Japón. En contraste, el ejemplo de Italia muestra cómo es posible reintegrar al vencido a su soberanía y cómo tal reinstalación posibilita futuras acciones constructivas. Rusia, empujada por su propia lógica, quiere extender su sistema hasta donde alcanza la presencia de sus fuerzas de ocupación, y como arma frente a los que con ella cooperan en la ocupación esgrime el derecho de veto, que, en esencia, no es otra cosa que la alternativa siguiente: o Rusia ha de obtener satisfacción en sus demandas o, en caso contrario, podrá paralizar toda acción que no se compadezca con sus propósitos de infiltración comunista. De ahí que los ayer ocasionalmente aliados y hoy evidentemente desunidos estén situados ante un innegable callejón sin salida, y la prolongación de tal estado de cosas sólo contribuye a incrementar el malestar de Europa, situación emergente que únicamente puede favorecer a Rusia en la misma medida que perjudica a los aliados occidentales.

Posiblemente el lector nos opondrá el reproche de que nuestro balance es recusable, por su inclinación exageradamente pesimista. Ante tal objeción hemos de replicar diciendo, de un lado, que nuestra posición es eminentemente realista y advirtiendo, de otro, que si se entrevé otra solución más esperanzadora nos interesaría grandemente conocer cómo puede ser formulada y evidenciada.

CHINA CONTINENTAL Y CHINA INSULAR

Las luchas civiles en el área de la inmensa China puede decirse que constituyen una realidad desde hace cerca de cincuenta años; esa pugna interior no podía parangonarse con otra aparentemente similar, por dos razones: 1.ª, porque sobre el problema chino proyectaba su influencia la presión exterior (primero Rusia, hasta el Tratado de Portsmouth, después la U. R. S. S. a través del Gobierno de Cantón y posteriormente Japón, al querer construir su imagen del espacio vital, comprendido entre los límites de la llamada Gran Asia

Oriental); ahora, relegado el Japón a segundo plano, Rusia torna a ocupar una posición privilegiada; el hecho de producirse tal intervención extranjera, más o menos directa, demuestra que las potencias extranjeras consideraban a China no tan sólo como terreno propicio, sino que apoyaban su labor de penetración y de la construcción de esferas de influencia, en el presupuesto de la inevitable disolución del gran cuerpo chino; 2.^a, que la unidad aparente de China, hasta la caída del Imperio manchú, fué impuesta desde fuera por la presión de una dinastía conquistadora, lo cual implica que no existía auténtica unidad china creada por sus propios habitantes; ello explica que al momento de ser eliminada la dinastía manchúe, y con ella la presión exterior, China cayó en una acentuada y peligrosísima balcanización, ya que no se trataba de registrar tal fenómeno en una península —como fuera el caso de Europa—, sino en un virtual continente. Ahora China va a conocer una nueva experiencia: la comunista; no creemos que sea más eficiente que las anteriores, y por eso no compartimos la alarma que se adueñó de algunos medios occidentales, que dan por descontada no tan sólo la comunización de China, bajo la influencia soviética, sino que consideran lo que ahora acontece como el preanuncio de la comunización de Asia, que, producida, constituiría la más grande de las catástrofes para el mundo occidental, el cual no puede asistir con resignación filosófica a lo que actualmente está teniendo lugar en China, y de modo especial los Estados Unidos, cuya política de desistimiento de tal modo ha posibilitado el desenlace que ahora estamos registrando.

Nada tan sorprendente y extraño como la política inhibitoria practicada por los Estados Unidos en China a lo largo de los últimos siete años; sorprendente sólo en parte, ya que tal política de desistimiento, en esencia, no es más que una réplica de la practicada por Norteamérica respecto de Europa en los años que median entre el de 1920 y 1939, y así como esta última posibilitó, en gran medida, el drama de 1939 y determinó la entrada de los Estados Unidos en la guerra, igualmente Norteamérica, quiéralo o no, acaso tarde y con daño, deberá poner fin a su política respecto del Extremo Oriente.

cuyo mayor peligro consiste precisamente en carecer de contenido. Es curioso notar cómo Norteamérica, impulsada por su manía aislacionista, incluso desdeña y pospone normas políticas que habían sido concebidas a impulsos del propio aislacionismo; aludimos a la política de «puerta abierta», propugnada y practicada por los Estados Unidos en China y en Asia desde hace medio siglo, y a virtud de cuyos términos los Estados Unidos no reconocerían en China situaciones de hecho que no respetasen estos principios: independencia y soberanía de China y pie de igualdad comercial para todas las potencias. Tal política, que se consideraba tradicional en Norteamérica, fué desdeñada cuando en Wáshington imperó la tesis sostenida conjuntamente por Stilwell, Henry L. Stimson y Marshall; este triunvirato apoyaba la política de no apoyo al régimen de Chiang-Kai-Shek y su tesis imperó en Wáshington hasta no hace muchas semanas. Lo extraño es que Henry L. Stimson patrocinara esa política de hostilidad hacia los nacionalistas chinos, ya que el ex secretario de guerra norteamericano había defendido, a propósito de los sucesos de Manchuria, la doctrina del «no reconocimiento», a virtud de cuyas cláusulas los Estados Unidos no reconocerían modificaciones *de facto* como las operadas por el Japón en Manchuria y en China del Norte para construir así su espacio vital en la denominada Gran Asia Oriental. Ahora, detrás de la China hostil a Chiang-Kai-Shek, se adivina la mano de Rusia, potencia que de ese modo indirecto reanuda su política de penetración en Extremo Oriente, detenida por el Japón en las orillas del Yalu y en las aguas de Tushima, pese a lo cual fué Stimson uno de los voceros de esa política de hostilidad a la China nacionalista. Ahora los norteamericanos se dan clara cuenta de la miopía que encerraba tal política y propugnan que más vale tarde que nunca (*Better Late Than Never*, es el título de un reciente artículo de Joseph Alsop en el «New York Herald Tribune»), pero las actitudes tardías en política internacional son claramente perniciosas para el llamado a improvisar lo que debió ser construído sin acudir a la improvisación, tara esta última de la política internacional norteamericana en los instantes presentes.

La China continental, virtualmente, está en manos de los comunistas; incluso ha dejado de ser una realidad el Gobierno instalado en Cantón; lo que resta de la desbandada nacionalista, trozos dispersos de un régimen pulverizado, trata de concentrarse en Formosa, instalando allí un Gobierno que tendrá sólo un carácter eminentemente simbólico, y si no se prestó ayuda al régimen de Chiang-Kai-Shek cuando éste dominaba una gran parte de China, parece absurdo dispensar asistencia a un gobierno agonizante. Colocados ante esa situación de emergencia, los norteamericanos, alarmados, propugnan la necesidad de señalar un límite a la expansión comunista china, que, en esencia, es infiltración rusa, y a este propósito se dice que hay dos puntos neurálgicos a los cuales es preciso prestar atención: Indochina, llave política del Sudeste asiático, y Formosa, llave estratégica de la línea defensiva norteamericana en el Pacífico (Japón-Okinawa-Filipinas). Tal parece ser la tesis del general Claire L. Chennault, pero una cosa son esas consideraciones apoyadas en la necesidad de trazar lo que se llamaría irrebutable del comunismo y otra muy distinta la manera de llevarlas a buen término, resultando que una intervención a tiempo, desdeñada, deberá ser reemplazada por una intervención extemporánea.

No debe desdeñarse, como nota complementaria y explicativa de cuanto actualmente está contribuyendo a incrementar la perplejidad norteamericana, el hecho de que los aislacionistas encuentran una apoyatura dialéctica para su política inhibitoria en la alegación, a virtud de cuyos términos lo que ellos estiman política desatentada de intervención norteamericana en Europa viene a obstaculizar la libertad de movimientos en el Pacífico y que un Pacto del Pacífico es acaso más vital para Norteamérica que el Pacto del Atlántico; así, los Estados Unidos, requeridos por la lógica misma de su posición preeminente, tienen que mirar hacia dos mundos, alejados entre sí, pero convergentes en el sentido de que ambos, con sus problemas y su postración, dejan llegar el eco de su drama hasta las costas del Pacífico y del Atlántico norteamericanos.

En Asia, si se impone la política de acción inmediata que

parece patrocinar el actual secretario de Guerra, Louis Johnson, asistiremos a un duelo que no constituye una experiencia inédita: la lucha entre una geocracia —Rusia— y una talasocracia —Norteamérica—; ya Inglaterra conoció, en los años iniciales del actual siglo, una experiencia similar que resolvió a su favor, para lo cual pactó una alianza con el Japón, logrando detener de ese modo la marcha del imperialismo ruso hacia tierras manchurianas y chinas. Pero existe, ello no obstante, una fundamental diferencia: Inglaterra en Asia no hacía otra cosa que trasladar a tierras alejadas la misma táctica que había seguido en Europa frente a Rusia; sabedora de que la presencia rusa en los Dardanelos implicaría el fin del Imperio británico, por cuanto afectaría a las líneas medulares de comunicación interimperiales; tratábase, por tanto, de una política internacional de amplio vuelo. A Norteamérica la falta esa experiencia; se limita a tomar posición en puntos que estima neurálgicos, en cuantos obstáculos que puedan interponerse en la marcha rusa hacia el mar libre (en Europa, Grecia y Turquía; en Asia, Formosa); pero se percibe la ausencia de un plan de conjunto, y lo propio de toda talasocracia que responda adecuadamente a la denominación de tal es el proveer a su política internacional de un contenido orgánico necesario, de tal modo concebido que elimine rectificaciones sucesivas, cuyo engarce representa para el pueblo que las practica una auténtica red entre cuyas mallas van quedando prendidas, de modo inexorable, sus posibilidades de protagonismo. Por algo Vishinky, en los diálogos ineficientes de París, trató de incluir entre los problemas que debieran ser abordados el de la instauración de la paz en Extremo Oriente; esa sugerencia constituye un acierto táctico innegable por parte de Rusia, ya que en Moscú no se ignora hasta qué punto impera la perplejidad en Wáshington a propósito de los problemas asiáticos, perplejidad que contrasta con la realidad de una Rusia que sabe perfectamente hacia dónde se encamina, ya que puede abrir su ruta mediante lo que Norman Angel designaba como factor nuevo en las prácticas diplomáticas: empleo de aliados ideológicos, instrumentos dóciles para realizar la política soviética

de expansión a través de lo que Mackinder denominó Isla Mundial, de la cual dijo lo siguiente: «Who rules the World-Island commands the World».

TRECE CONTRA CERO

Sea cual fuere el valor que pudiéramos asignar al Pacto del Atlántico hay un punto respecto del cual no parece posible la aparición de disidencias: lo que atañe a la calificación de dicho convenio, catalogándolo en la categoría de un tratado de alianza. Lo integran doce naciones, de las cuales sólo dos son propiamente americanas; si conectamos ambas características nos será fácil deducir que, por esa plural condición, el Pacto del Atlántico forma en la categoría de aquellas alianzas contra cuya conclusión prevenía Wáshington a sus conciudadanos, alerta que se apoyaba en dos temores: de un lado, que las alianzas fuesen comprometedoras como tales alianzas, y, segundo, que su gravedad subía de punto si tales pactos implicaban la enfeudación de Norteamérica a las complicaciones del mundo europeo; y si hay una evidente relación dialéctica entre aquel pasado washingtoniano y el actual y no extinguido aislacionismo, uno se sorprende al conocer que el Comité de Relaciones Exteriores del Senado, por voto unánime, ha aprobado y recomendado a la integridad de la Alta Cámara la ratificación de dicho pacto. La explicación podría consistir en aseverar que el aislacionismo ha muerto definitivamente y que nosotros incurrimos en un tremendo error calificativo al suponerlo aún redivivo. Pero nos parece que esta última afirmación es de difícil justificación, y a ponerla de manifiesto estarán dedicadas las siguientes líneas.

Sí, como es presumible (1), el Senado, por una abultada mayoría, que sería cuasi unanimidad, aprueba en su día el Pacto del Atlántico y esa conformidad tiene lugar sin acudir al sistema de las famosas reservas o del sospechoso perfeccionismo,

(1) En efecto, ha sido aprobado mientras se componían estas páginas.

habrá que convenir que una nueva Norteamérica ha muerto y que no exageraba Truman cuando, recientemente, afirmaba que los Estados Unidos estaban entrando en una nueva era histórica: la de su máxima responsabilidad aceptada con todas las consecuencias que implica una tal decisión. Todo ello es cierto, pero es igualmente innegable que el Comité de Relaciones Exteriores del Senado, al aprobar, por unanimidad, el Pacto, lo realizó añadiendo al informe que eleva a la Alta Cámara una serie de interpretaciones que afectan a cada uno de los catorce artículos que integran el Pacto, y así como la polémica senatorial frente al Pacto de la Sociedad de las Naciones se centraba en torno al artículo 10 —que Wilson denominaba el corazón del *Convenant*—, ahora se asigna tal prominente categoría al artículo 5.º, al cual dicho Comité denomina «the heart of the treaty» y que a la letra dice: «Las partes convienen en que un ataque armado contra una o varias de ellas, en Europa o en América del Norte, será considerado como un ataque contra todas ellas, y consecuentemente acuerdan que, si tal ataque ocurre, cada una de ellas, en ejercicio de su derecho individual o colectivo de defensa propia, reconocido en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, ayudará a la parte o partes objeto de ataque, adoptando individualmente y de común acuerdo con las otras partes tales medidas que se consideren necesarias, incluso el uso de la fuerza armada, para restablecer y mantener la seguridad del área del Atlántico Norte. Cualquier ataque armado de esta clase y todas las medidas adoptadas con vistas al mismo serán inmediatamente comunicadas al Consejo de Seguridad. Tales medidas se darán por terminadas cuando el Consejo de Seguridad haya adoptado las necesarias para restablecer y mantener la paz y seguridad internacionales».

Lo primero que hace observar el Senado es que el derecho de propia defensa no deriva del artículo 51, ya que éste se limita a reconocer un derecho preexistente. El pacto hace derivar tal derecho de lo que denomina —impropiamente— un ataque armado, imagen física que contrasta con la significación jurídica e incluso con la precisión del término «agresión» (lo que nuestros internacionalistas llamaban *injuria* o

violación de un derecho fundamental), y como el Pacto prescinde de la palabra agresión, el Comité senatorial, en su informe, quiere decirnos lo que debe entenderse por ataque armado. A este propósito exige el Comité la deseable claridad, la que caso de que no exista claridad, respecto a si un determinado hecho de fuerza constituye o no un ataque armado, debe procederse a una consulta clarificadora entre los signatarios. El Comité, después, entra en una vía peligrosa al decidirse nada menos que a ofrecer una definición —no muy feliz, ciertamente— de lo que debe entenderse por ataque armado; el intento de precisión, como verá el lector de esta REVISTA, más bien conduce a la perplejidad. He aquí cómo se expresa el Comité: «Las palabras «ataque armado» no se refieren a incidentes creados por grupos o individuos irresponsables, sino al ataque de un Estado frente a otro». Si Rusia hubiese intervenido en los debates del Comité senatorial seguramente aprobaría esa sedicente definición, ya que dentro de la imprecisión de sus términos se reconoce previamente verdadera impunidad a los golpes organizados desde fuera, de tipo indirecto, utilizando para llevarlos a cabo determinados métodos instrumentales que serían manejados por auténticas quintas columnas, y si, como se ha dicho hasta la saciedad, el Pacto del Atlántico es, en cierto modo, una medida reactiva frente al comunismo, como lo fuera en otro tiempo el Pacto Antikonmitern, habría que pensar en su inocuidad.

Sin duda alguna el propio Comité, dándose cuenta de la peligrosidad que encierra la precedente caracterización, ha querido compensarla, aludiendo de modo expreso a la relación que pueda existir entre el ataque armado, de que habla el artículo 5.º, y el estallido de una revolución política o de desórdenes; unos y otros, intrínsecamente considerados, no harán entrar en juego el artículo 5.º, pero dice el Comité que caso de ser ayudada desde fuera tal revolución cada parte decidirá si tal suceso afecta o no al artículo 5.º

Comprobada la existencia de un ataque armado ello no quiere decir que sea preciso oponerle el correctivo de una guerra, ya que el Comité alude a medidas de coerción que no son propiamente guerras y pueden resultar, ello no obstante, su-

ficientes. Después el Comité, adentrándose cada vez más en el camino de los distingos y ahondando en interpretaciones que no siempre encierran virtud clarificadora, nos habla del problema reactivo frente al ataque consumado, apelando a un criterio de diferenciación geográfico; bien entendido, el Pacto del Atlántico reconoce una limitación especial —el área a que se refiere—; pero lo peligroso es que el Comité, dentro de esa indiscutible área, introduce distingos según el lugar de la misma donde se produzca el ataque armado; habla, como contraste, de dos posibles ataques: uno desencadenado sobre París y otro sobre Nueva York; respecto del primero el presidente de los Estados Unidos no puede reaccionar, ya que la constitución faculta exclusivamente al Congreso para declarar la guerra; en el segundo supuesto, el presidente puede y debe rechazar sin dilación el ataque, ya que es deber de cada uno de los Estados de la Unión el defenderse mutuamente en caso de agresión sobre el territorio nacional norteamericano.

El Comité, ya adentrado en un problema, más constitucional que internacional, puesto que lo debatido se refiere a las facultades del poder legislativo y ejecutivo, afirma que no es su papel el delimitar el poder del presidente y el del Congreso, pero ello no es obstáculo para que deje sentada esta afirmación básica: el Pacto y los compromisos que supone su ratificación no puede influir en el sentido de atenuar o incrementar las facultades del ejecutivo o del legislativo en materia de declaración de guerra.

La precedente afirmación nos parece incuestionable, ya que un tratado internacional no puede, por repercusión, alterar el sistema constitucional del país; más ello no obsta para que todo espíritu imparcial deje de considerar con explicable inquietud la afirmación de tales distingos, entre cuyas mallas parece que va quedando prendida la efectividad del Pacto del Atlántico y las obligaciones que encierra. Lo que los miembros del Comité de Relaciones Exteriores del Senado no se han planteado es algo a la vez esencial y trascendente, sobre cuyo alcance quisiéramos llamar especialmente la atención del lector de esta REVISTA.

El Pacto del Atlántico es producto de dos factores: uno

circunstancial o temporal y otro topográfico. El primero de los dos factores apuntados puede perfilarse así: necesidad de otorgar garantías a aquellos Estados europeos cuya indefensión frente a los reiterados embates de la guerra fría podría llevarlos a la desesperanza y al pesimismo; de ahí que sin la precedencia de la infiltración y disidencia rusas el Pacto del Atlántico no sería realidad en los momentos presentes. El segundo factor, el espacial, constituye igualmente una realidad, ya que el Pacto cubre una determinada área y sus cláusulas no pueden ir más allá de ciertos límites; así lo ha entendido el Comité de Relaciones Exteriores del Senado norteamericano, y por ello en su informe hace constar que los Estados Unidos no asumen la obligación de ayudar a los consignatarios a realizar instalaciones militares para ser empleadas en sus posesiones ultramarinas y no ayudarles a resistir un ataque armado fuera del área a que hace específica referencia el tratado.

En suma, el Pacto, como todo tratado, no es más que el reflejo articulado de una serie de circunstancias determinadas, y sólo con vistas a las mismas puede y debe ser interpretado y puesto en práctica; esas realidades de 1949 se encuentran abismalmente distanciadas de aquellas otras que dieron nacimiento tanto a determinados preceptos de la constitución norteamericana como a sus exegetas, empapados en preocupaciones aislacionistas. De ahí que cuando la Constitución dispone que sólo al Congreso compete declarar la guerra —lo cual excluye el automatismo de la guerra, determinado por las cláusulas de un tratado— se refiere a un problema que no es ciertamente el que ahora se debate, ya que la guerra desencadenada en ejecución de las cláusulas del Pacto del Atlántico no es una contienda corriente, tal y como podían concebirla los redactores de la constitución norteamericana, sino más bien referida al criterio que de la guerra justa nos han legado los internacionalistas españoles del siglo XVI; quiere ello decir que no siendo propósito de los redactores del Pacto del Atlántico ni realizar guerras de agresión ni el aspirar a engrandecimientos territoriales, la acción bélica en que pudieran verse comprometidos no tendría otra finalidad que responder a una

agresión, valorada ésta como además tendente a restaurar un derecho fundamental que ha sido violado, y tal naturaleza es preciso asignar a los derechos cuya defensa entrevé el Pacto del Atlántico —la integridad territorial y la independencia política de sus miembros—. No estamos, por tanto, frente a la guerra, cuyo perfil tuvieron en su mente los redactores de la constitución norteamericana.

Aparte lo dicho, si, como Truman afirmó, entramos en un nuevo período histórico, para ponernos a tono con las exigencias de esa nueva realidad, los llamados a servirla deben despojarse de todo impedimento anacrónico y lo es, sin duda, ese precepto constitucional a que estamos aludiendo. De ahí que, a nuestro entender, el Senado ha planteado erróneamente un problema cuando hace tanto hincapié respecto a lo que dicha Cámara estima problema fundamental, a saber, que el Pacto del Atlántico «no puede incrementar o cercenar los poderes constitucionales, tanto del Presidente como del Congreso o alterar las relaciones entre ambos»; lo que debiera preguntarse el Senado es si la actual Constitución resulta o no compatible con las estipulaciones del Pacto del Atlántico, y caso de apreciarse tal incompatibilidad, decidir una de estas dos cosas: o reformar la Constitución, adaptándola a las nuevas exigencias de la realidad o declarar claramente que los Estados Unidos, ateniéndose a la necesidad de respetar tales preceptos constitucionales, no pueden contraer obligaciones como las exigibles de acuerdo con las cláusulas del Pacto.

Todo el problema a que dejamos hecha alusión, si bien se considera, está determinado por puros escrúpulos de tipo aislacionista, ya que sólo así podría darse satisfacción a los trece miembros del Comité de Relaciones Exteriores del Senado y lograr, como se alcanzó, su asentimiento unánime, realizado a expensas de distingos; de modo tal, que si el Pacto es una liebre, el guiso condimentado por los senadores yanquis resulta ser un guiso de liebre sin liebre; consecuencia que no pasará inadvertida para los consignatarios europeos del Pacto del Atlántico, cuya confianza en el porvenir no será ciertamente acrecentada con esas peregrinas interpretaciones del Comité de relaciones Exteriores del Senado. Estamos, pues, frente a

una mera sustitución de palabras, y si hacemos caso omiso de los rótulos y nos fijamos en problemas de sustancia, llegaremos fácilmente a esta conclusión, que acaso algunos estimen inadecuada, pero que nosotros sostenemos como una evidencia: cuando se parangona lo sucedido en Washington en 1919-1920, a propósito del *Covenant* y lo que ahora tiene lugar respecto del Pacto del Atlántico, acaso lo único que ha variado es el sistema enunciador del aislacionismo; antes se habló de «enmiendas» y «reservas» al Pacto; ahora se dice que el Senado sólo incorpora al documento de aprobación del Pacto lo que se denominan «interpretaciones», pero en uno y otro caso, es evidente que los Estados Unidos administran con criterio suspicaz cuanto pudiera cercenar su libertad de acción respecto de las complicaciones europeas, y que no ha sonado la hora que registre la aparición del diálogo diáfano entre Europa y América, actuando una y otra como partes del mundo dispuestas a ligar sus respectivos destinos y a salvaguardar su porvenir, sin reservas ni distingos. La U. R. S. S. no será la última a retirar enseñanzas de toda esta disensión que trata de disimularse vanamente, y Rusia percibirá claramente que si esa indecisión norteamericana a alguien beneficia es precisamente a los hábiles manipuladores del sistema de la «guerra fría».

THE HEART OF THE CONFERENCE

El día 23 de junio, y ante el Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes, Dean Acheson, intentaba explicar a sus oyentes, no lo que había acontecido en la Conferencia cuatripartita de París, sino por qué se había llegado a determinadas consecuencias. Dean Acheson refería su interpretación al siguiente hecho: los aliados en París habían tenido en sus manos dos cartas de indudable peso: la unanimidad en el frente polómico ofrecido a Rusia y el carácter constructivo de su tesis; sobre el frente único occidental Acheson no insistió por juzgarlo una evidencia, pero sí hizo hincapié respecto del segundo extremo, y a este propósito aludió

a la firmeza dialéctica de los aliados al ofrecer a Alemania lo que Dean Acheson caracterizaba así: «Decimos a Alemania que debe tomar la responsabilidad en su territorio, y deseamos y queremos incluirla en la futura vida de una Europa libre, y realizar tal inclusión en un pie de igualdad.» Rusia, hacia notar Acheson, no pudo hacer suya nuestra tesis, ya que en tal caso vería derrumbarse todo lo que hay detrás del telón de acero, porque Rusia no ignora que una Alemania, así manumitida y capaz de expresar libremente su voluntad, echaría por la borda cuanto implicase enfeudación al sistema ruso empujado a la soviétización de Alemania. Por ello, Rusia aparecía en París como víctima de su propia lógica, y aun cuando ceñida a su actividad meramente defensiva, no podía aceptar la tesis occidentalista; esta discrepancia de tesis, en definitiva, siempre de acuerdo con la exégesis de Acheson, favorecería la causa de los occidentales, los cuales, como hacía observar Acheson, no cederían ni una pulgada en la tesis mantenida a lo largo de los diálogos ineficientes de París. Naturalmente, que Acheson atribuía la posibilidad del frente polémico aliado a dos hechos: la aplicación del Plan Marshall y la conclusión del Pacto del Atlántico. Todo lo cual concurría en el sentido de explicar el optimismo traslúcido por Dean Acheson.

Ante ese balance uno se pregunta si el basamento dialéctico de Acheson estará asentado sobre bases tan firmes como asevera el Secretario de Estado norteamericano, ya que hay indudables síntomas de que la fisura, si no se ha producido, puede, ello no obstante, ser una realidad. Porque el color rosado de esa recuperación europea parece estar ya en la actualidad un poco afectado por la confusión. Recuerde el lector de esta REVISTA lo que ahora se viene escribiendo y debatiendo, respecto del sistema establecido por Inglaterra en lo que hace relación a sus intercambios con la Argentina; ese Pacto anglo-argentino ha provocado críticas y reparos en el sentido de que Albión esté patrocinando un movimiento secesionista respecto de una de las finalidades perseguidas por los Estados Unidos: establecer un sistema de intercambio internacional, sin zonas preferenciales ni cotos cerrados desde el punto de vista comercial; ello, al propio tiempo, parece contradecir una de las fina-

condiciones básicas del Plan Marshall, porque con los dólares, tan generosamente ofrecidos por los Estados Unidos, la Gran Bretaña no puede construir una especie de espacio económico restringido, a pretexto de que en 1952, la falta de disponibilidad de dólares, obligará a Inglaterra a moverse dentro del área alcanzada por la libra esterlina.

Todo ello parece afectar a la tesis de Acheson, relativa a la firmeza polémica de los occidentales, y si la fisura se produjera dentro del frente polémico aliado, tal resquebrajamiento sólo podría favorecer a Rusia en la misma medida en que perjudicaría a los que en París han podido esgrimir una tesis básica de indudables posibilidades de permanencia. Esto también debe ser inscrito en lo que Dean Acheson denominaba «el corazón de la Conferencia, con lo cual las alegaciones del Secretario de Estado parecen perder en eficiencia.

UN PROBLEMA DE ACOMODACIÓN

Casi dos siglos de historia, a lo largo de los cuales se practica, con pequeños altos y bajos, que no llegan a implicar auténticas rectificaciones, una determinada norma de política internacional, resulta difícil departirse de tal hábito, y si ese espacio de tiempo constituye, de hecho, toda la historia de un país, entonces la deserción resulta todavía menos probable. No es otro el caso de los Estados Unidos de Norteamérica, situados ante el dramático problema de aceptar, seales o no agrato, el papel de una cosmocracia. Si por cosmocracia se entiende una construcción dialéctica apriorística, emproada a la dominación del mundo, quien la patrocina puede correr el riesgo de no verla realizada; mas no es éste el supuesto aplicable a la actual experiencia norteamericana, ya que los Estados Unidos, sin planes preestablecidos, se encuentran ahora con que los azares de la vida internacional han puesto en sus manos un protagonismo, del cual acaso no sepan ni puedan hacer el uso debido. Todo cuanto viene sucediendo en Washington, a partir del día en que se convino en la necesidad de practicar una política internacional bipartita, lo pone claramen-

te de manifiesto. La verdad es que los Estados Unidos han construido su política internacional apoyados en declaraciones unilaterales, culminantes en la doctrina de Monroe; así se habituaron a pensar en la posibilidad de marchar por el mundo, ateniéndose a esa norma incompañada de la cual no se alejaban más que en períodos de emergencia, para reanudar, una vez salvados los escollos, su marcha tradicional; así aconteció en 1812, en 1917 y en 1941; así está sucediendo en este año crucial de 1949, cuando todo parece indicar que sería puro y suicida anacronismo el tornar al sistema de la intervención *in extremis*, para retornar seguidamente a la abstención sistemática.

Ese monumento de anacronismo, que se llama la doctrina de Monroe, precisamente cuando Dean Acheson afirma que los Estados Unidos están inaugurando un nuevo período de su historia, es de nuevo exhumada y no de manera imprecisa o irresponsable, sino por los senadores disidentes que quisieron hacer del Pacto del Atlántico una especie de guiso de liebre sin liebre. Así, los senadores republicanos Ralph E. Flanders, de Vermont, y Robert A. Taft, de Ohio, proponían una resolución alternativa al Pacto del Atlántico, sugiriendo que el Presidente extienda a la Europa occidental la doctrina de Monroe. La resolución Flanders estaba redactada así: «Considerando que es de vital interés lo concerniente a la seguridad de la Europa occidental ante un ataque exterior, de acuerdo con ello se resuelve que el Senado inste al Presidente a promulgar una extensión de la doctrina de Monroe a la Europa occidental, en tales términos y sujeta a las limitaciones y definiciones que mejor se adapten a las presentes emergencias y sirva, por consiguiente, de continuo apoyo a los objetivos de las Naciones Unidas». Los que apoyaban esa galvanización de la doctrina de Monroe ignoraban, entre otras, dos cosas fundamentales: 1.ª, que no estamos en 1823, situados ante la amenaza intervencionista (más retórica que real) de la Santa Alianza; 2.ª, que los Estados Unidos, al firmar el Pacto de Río, han transformado la doctrina de Monroe, enterrando su carácter de afirmación unilateral, renunciante, interpretada arbitrariamente, para reemplazarla por un compromiso de mutua defensa, pac-

tado en un pie de igualdad, creando derechos y deberes establecidos de modo concreto y, por tanto, exigibles. Por ello nada tiene de extraño que la citada resolución —cuyo triunfo implicaría el sepelio inevitable del Pacto del Atlántico— fuese rechazada por una abultada mayoría.

De lo referido podría deducirse que los senadores recalcitrantes, percatados de su anacronismo, se aviniesen a la aceptación de lo inevitable y que una vez aprobado el Pacto del Atlántico los Estados Unidos aceptasen la tesis defendida por el Presidente Truman, a tenor de la cual el Pacto del Atlántico no es un fin en sí, sino una manifestación más en el camino que deben recorrer los Estados Unidos, como cabeza visible de una inclinación cosmocrática. No fué así, ya que a la batalla polémica entablada en torno al Pacto del Atlántico sucede otra, con más probabilidades de éxito, librada a propósito del denominado *Assistance Militar Pact*. Pero esto requiere una explicación previa.

En Norteamérica, pese al prestigio alcanzado por la doctrina de Monroe, logrado, más que por su virtud, por su longevidad, nadie podía poner en tela de juicio que la citada doctrina, siendo, en definitiva, una norma de política internacional, articulada frente a determinadas circunstancias, podía ser abandonada cuando las circunstancias se hubiesen alterado de manera sustancial. Dicho en otros términos: así como a los tratados internacionales se aplica la norma *rebus sic statintibus*, norma deducida de la realidad que nos muestra los tratados internacionales como capítulos de la Historia y no en cuanto epílogos de la misma, para los Estados Unidos, que en 1823 habían reemplazado lo que pudo ser bilateral en unilateral, se planteaba parecido problema, y si un tratado es mero capítulo-histórico —pese que para su derogación se precisa el asentimiento de los signatarios—, con más razón podría decirse esto de una declaración unilateral. Por ello la explicable extrañeza de cuantos presenciaron la supervivencia de la doctrina de Monroe y la obstinación norteamericana encaminada a su prolongación indefinida; tal perplejidad, sin embargo, podía desvanecerse desde el instante mismo en que los impugnadores pensasen que no era la doctrina de Monroe en sí misma lo

que se galvanizaba, sino que la prolongación recaía sobre una fórmula aislacionista que la astucia política de John Quincy Adams había logrado incrustar en el histórico Mensaje de 1823. De tal modo que lo sustantivo era el aislacionismo y lo adjetivo y episódico la citada doctrina; así, la constante histórica de los Estados Unidos viene a estar constituida por el aislacionismo, que acusa su presencia siempre que se le deparan coyunturas de mostrar su beligerancia: así en 1920, repudiando la Sociedad de las Naciones; así en 1935, promulgando Roosevelt leyes que declaraban la neutralidad apriorística de los Estados Unidos.

Se preguntará acaso el lector cuál pueda ser la fuerza misteriosa que mantiene en pie el aislacionismo, fuerza cuya proyección, como veremos, es todavía realidad en este año de 1949, y la respuesta sencilla y clara nos la brindan determinados preceptos de la constitución norteamericana, donde ha quedado incrustado el aislacionismo, que de ese modo se procura un seguro de vida, en tanto dicha constitución no sea objeto de enmiendas. Así llegamos al momento presente, situándonos frente a los problemas que plantea la puesta en práctica del programa de asistencia militar, propugnado por el Presidente Truman y para cuya realización se pide al Congreso el voto de créditos por 1.450.000.000 de dólares. Sobre tal extremo queremos llamar la atención de los lectores de esta REVISTA, ya que nos anima la esperanza de que, conocido lo que subsigue, los europeos comprenderán hasta dónde alcanza al auténtico drama que están viviendo en los momentos presentes.

Dean Acheson, en su discurso ante el Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes (28 de julio), decía, a guisa de justificación del M. A. P., sustancialmente, lo que sigue: «No puede considerarse el M. A. P. como una pieza suelta, desprendida de nuestra política exterior; su fin es asegurar la paz del mundo; este esfuerzo es un acto más en la sucesión ininterrumpida de medidas positivas, que han hecho avanzar la causa de la paz del mundo, con libertad y justicia, y han fortalecido nuestra seguridad. El M. A. P. debe considerarse como una medida más en el amplio ámbito de nuestra política exterior; continúa las medidas que venimos

tomando para cumplir el principal fin de nuestra política internacional: establecimiento de condiciones de paz y seguridad, mediante las cuales los Estados Unidos y otras naciones puedan subsistir y prosperar; permitirá continuar en el desempeño del papel de «leader» que los Estados Unidos personifican actualmente en el mundo. El fracaso de la ayuda militar, prestada a aquellos que se han unido a nosotros en tal esfuerzo, derrumbaría la política exterior efectiva de este país. Actualmente todo síntoma de irresolución o debilidad por nuestra parte minaría lo que hemos ganado en el camino conducente hacia la paz y la seguridad. No entra en el carácter americano detenerse a mitad de camino en la obra emprendida. En dos ocasiones ha sido amenazada la seguridad de los Estados Unidos, y en ambas coyunturas hemos debido luchar por nuestra existencia como pueblo libre».

El primer reparo que sugiere la dialéctica de Acheson es el siguiente: cuando ante el Senado se discutía el Pacto del Atlántico los senadores que adelantaban su propósito adverso lo explicaban no como una reacción disidente frente al Pacto del Atlántico, sino por considerar que votar por el Pacto equivalía a ligarse, por exigencias lógicas, al ya entonces anunciado *bill* de Asistencia Militar. Para desvanecer tales escrúpulos, tanto los senadores que apoyaban francamente el Pacto, como Acheson, hacían notar que el voto del Pacto del Atlántico en modo alguno comprometía a prestar un día dichos sufragios al proyecto de Asistencia Militar a Europa. Esas alegaciones no lograron desvanecer los escrúpulos de los senadores disidentes, y ahora es el propio Acheson quien parece facilitar armas dialécticas a los discrepantes de ayer, al sostener que el M. A. P. no es una pieza suelta, desprendida de la política exterior norteamericana, sino «un acto más en la sucesión ininterrumpida de medidas positivas, que han hecho avanzar la causa de la paz del mundo, con libertad y justicia, y han fortalecido nuestra seguridad». Tal posición dialéctica da a entender que el Departamento de Estado ha tomado clara posición frente a un problema ampliamente debatido y formulado de manera dilemática: si el Pacto del Atlántico encierra virtud de contención frente a Rusia, por su sola firma y por

la promesa que hacen los Estados Unidos de auxiliar a Europa, caso de ser agredida, o si, por el contrario, el mero valor simbólico del Pacto quedará reducido a la categoría de una inofensiva figura retórica, sin el necesario complemento del programa de asistencia militar. Lo que ahora sostiene Acheson, y que dejamos sustancialmente reflejado, evidencia que la Casa Blanca no cree en el mero valor simbólico del Pacto del Atlántico. Si, por consiguiente, la ayuda militar se considera como parte sustancial y complementaria de dicho Pacto, todo el problema girará en torno al modo de procurar a Europa ese esfuerzo que precisa para recobrar la seguridad en sí misma, que ha perdido en medida y proporciones inquietantes, y es aquí donde se plantea un arduo problema, al cual queremos aludir seguidamente.

LAS DOS TESIS (LIBERACIÓN Y DEFENSA DE EUROPA)

Nadie discute que en la actualidad la Europa no soviética puede considerarse como una parte del Viejo Mundo indefensa, indefensión que se manifiesta en dos sentidos: militar y psicológica, acaso más grave e inquietante la segunda que la primera, ya que su existencia contribuye de manera poderosa a disminuir el propósito de Europa de atender a su convalecencia con aquella necesaria tranquilidad que depara una relativa fe en su futuro. Una palabra impone pavor en la Europa hoy amenazada: la palabra liberación. Europa no puede admitir la posibilidad de una invasión seguida de liberación, ya que, como se ha dicho exactamente, en tal caso los norteamericanos no harían otra cosa que liberar un auténtico cadáver. Toda esta aprensión de Europa no es hija, como se ha dicho insistentemente del otro lado del Atlántico, de una hiperestesia. Lo que sucede es sencillamente lo siguiente: a lo largo de las negociaciones que precedieron al Pacto del Atlántico, algunos de sus firmantes, y a la sazón titubeantes, precisamente por lo expuesto de su posición, como colindantes de la U. R. S. S., supeditaban la signatura del Pacto a la pro-

mesa de ayuda militar por parte de los Estados Unidos; no otra fué la actitud de Noruega, de cuya decisión dependía, como se sabe, la de Dinamarca e Islandia; en Wáshington, Lange, al parecer, recibió seguridades de ayuda, si no de manera positiva, sí en sentido indirecto, al aseverarle que aquellas potencias no signatarias del Pacto del Atlántico —exceptuadas Grecia y Turquía— no recibirían ayuda militar. Es innecesario alegar que otras naciones europeas, partes en el Pacto del Atlántico, tenían puestas sus esperanzas, más que en el eco simbólico de unas cláusulas contractuales, no respaldadas por una fuerza eficiente, en la ayuda militar que los Estados Unidos pudiesen prestarles, sin detrimento de su recuperación económica. De modo tal que, hilvanando todos esos antecedentes, podía llegarse a la conclusión de que de las dos tesis en presencia, la de liberación y la defensiva, ésta parecía imponerse. Lo evidencia el hecho de que Truman, aún fresca la tinta con que el Senado había prestado su aprobación al Pacto, presentó a las Cámaras su proyecto del M. A. P. Parece natural que si este último es un mero complemento del Pacto del Atlántico, no debía encontrar resistencia por parte de ambas Cámaras, por aquello de que lo accesorio sigue a lo principal. Mas los hechos están demostrando que tales augurios están lejos de verse realizados, ello determinado por la serie de problemas complejos que plantea la puesta en marcha del *Military Assistance Program*; de estas cuestiones incluídas en el M. A. P., las principales son las siguientes: 1.ª, cuantía de la ayuda financiera que habrá de dispensarse a Europa, a los fines de su rearme; 2.ª, punto de partida para calcular el monto de dicha suma; 3.ª, modo de aplicar el monto de esa ayuda; 4.ª, poderes que habrán de ser conferidos al Presidente para adjudicarla a uno o a otro país; 5.ª, en qué sentido podría afectar el M. A. P. a las facultades que, según la constitución, competen al Congreso norteamericano. Tras esta telaraña de objeciones podía cobijarse el aislacionismo norteamericano para librar su batalla polémica, en mejores condiciones dialécticas que aquellas puestas a su alcance con ocasión de discutirse en el Senado la aprobación del Pacto del Atlántico. El aislacionismo encuentra así coyun-

tura para neutralizar la petición de urgencia formulada por el Presidente Truman, al hacerse éste cargo del estado de inquietud europea, al cual era preciso poner término, sobre todo teniendo en cuenta el efecto deplorable y deprimente que en los medios europeos produjo la versión, muy extendida al otro lado del Atlántico y según la cual la técnica norteamericana, caso de conflicto europeo, consistiría, sobre todo en su período inicial, en la cooperación norteamericana, prestada desde el mar y en tierra por medio del lanzamiento de bombas atómicas, para lo cual incluso se advertía que, si había de resultar irresistible el empujón de Rusia sobre Francia, sería desde detrás del Pirineo desde donde podría desencadenarse esa ofensiva aérea atómica. que, lanzada sobre una Europa ocupada por el enemigo soviético, contribuiría de modo poderoso a convertir en realidad la predicción, a tenor de la cual los norteamericanos llegaría a tiempo sólo para liberar una Europa ya sin posibilidad inmediata o remota de convalecencia. Así el juego dramático engendrado por las tesis defensiva y libertaria ahondaba en Europa el sentido de angustia y desesperanza. Por ello Truman, en su comunicación al Congreso, a la cual pasamos a referirnos, solicita la ayuda urgente.

LOS REPAROS CONSTITUCIONALES

El mensaje de Truman al Congreso solicitando del mismo lo que se denomina «U. S. Arms Assistance Abroad» es amplio, en cuanto medida justificativa de la petición presidencial. Las partes destacadas del mismo pueden reducirse a los siguientes enunciados: No basta la sola promesa de ayuda en caso de agresión; la preparación militar ayudará a la causa de la paz; el límite espacial de la ayuda solicitada; es lógico que a medida que se prosiga en la prestación de ayuda cada vez sean menores las sumas que los Estados Unidos deben facilitar. Esos cuatro enunciados parecen concebidos para disuadir a los parlamentarios, dispuestos a librar una batalla polémica en torno a la prestación de asistencia militar a Europa: su necesidad de la ayuda, sus efectos beneficiosos en

cuanto al problema de la paz y su carácter transitorio y en proporción de reducción a medida que la prestación se prolongue. Al propio tiempo que dicho mensaje, se presenta al Congreso el «Texto de la propuesta legislación para facilitar ayuda militar a naciones extranjeras». Así como el mensaje no parece destinado a merecer grandes reparos, no sucede lo propio respecto al proyecto de ley, que está integrado por 14 secciones, algunas de las cuales, como verá el lector, han dado pie a claras discrepancias, tan hondas que acaso determinen una rectificación sustancial por parte del Presidente Truman.

Sin duda alguna, la crítica más dura que se ha opuesto al M. A. P. salió de la pluma de Walter Lippmann, cuya tesis sustancial es así: el *bill* del M. A. P. va más lejos de su propósito original; no es sólo un complemento del Pacto del Atlántico y un medio de cumplir nuestros compromisos respecto de naciones incluidas o no en el Pacto del Atlántico; el *bill* es eso, pero es también mucho más: equivale a una licencia general para que los Estados Unidos puedan intervenir en cualquier parte del mundo, cuándo y cómo el Presidente y sus consejeros decidan, en secreto, que es necesario intervenir. La acusación es grave, pero, a nuestro parecer, no se trata de un reproche formulado de manera frívola o irresponsable, ya que si examinamos alguna de las secciones integrantes de ese proyecto de ley se aprecia la gravedad de lo propuesto.

De modo especial interesa, a los efectos de valorar dicho *bill*, considerar lo que el Presidente formula en las secciones tercera y décimotercera, base de la oposición que contra tal proyecto de ley se ha desencadenado en los medios parlamentarios de Washington.

De acuerdo con la sección tercera del *bill*, el Presidente estará autorizado, a requerimiento de *cualquier* nación, a facilitar asistencia a la expresada nación, a medio de concesiones o pago o por otros medios que el Presidente considere apropiados, siempre que crea que el facilitar tal asistencia sirve a los propósitos y fines consignados en la sección segunda; según dicha sección segunda, la ayuda se prestaría no tan sólo a las naciones que se hayan unido a los Estados norte-

americanos por medio de pactos de defensa colectiva o acuerdos regionales (casos del Pacto del Atlántico y del Pacto de Río), sino a otras naciones cuya probada capacidad para defenderse a sí mismas contra la agresión se considere importante para los intereses de los Estados Unidos.

Por consiguiente, de acuerdo con ambas disposiciones citadas, las facultades que el Presidente requiere del Congreso a través de la legislación propuesta, prácticamente no reconocen límite en el espacio, ya que basta que esté en juego el interés nacional de los Estados Unidos, y como Norteamérica es ahora cabeza de una política internacional de proporciones ecuménicas resultará que la ayuda militar puede prestarse, sustancialmente, a cualquier país de la tierra; de ese modo los poderes conferidos al Presidente Truman servirían para comprometer a los Estados Unidos en empresas de imposible predicción.

Los que oponen esos reparos esenciales al *bill* de asistencia militar aducen además en apoyo de su tesis disconforme lo contenido en la sección décimotercera del *bill*, a tenor de la cual el término «nación» que allí se emplea se refiere no tan sólo a Gobiernos extranjeros, sino a los representantes o grupos del pueblo de cualquier país, como quiera que se constituyan, designados por el Presidente bajo el término «nación» a los fines de este *bill*. Ello, sostienen los impugnadores del *bill*, permitiría al Presidente no sólo armar a los signatarios del Pacto del Atlántico, a Grecia, Turquía, Filipinas y el Irak, o a gobiernos reconocidos, sino a grupos, comités y facciones. Todo ello podría hacerlo cuando lo requiriese el denominado «interés nacional»; es cierto que el Presidente, cada seis meses, debe informar al Congreso sobre el uso que pueda hacer de sus poderes, pero aun esta misma obligación se condiciona en la sección décimosegunda del proyecto en el sentido de que no dará cuenta de su gestión siempre que el Presidente la considere incompatible con la seguridad de los Estados Unidos.

Es esta suma de poder lo que ha causado explicable inquietud en los medios parlamentarios de Washington, ya que así el Presidente podría concentrar en su persona una enorme suma de poder, de tal modo que todo recaería en manos del

ejecutivo y el freno que la constitución norteamericana proporciona al Congreso —el voto de créditos— se vería escamoteado. Es perfectamente explicable que los aislacionistas, siempre dispuestos a montar su tinglado dialéctico, en ocasiones incluso de forma arbitraria, no dejarán pasar esta ocasión que se les brindaba para reaparecer con nuevo ímpetu, encarnando una causa tan popular como lo es el defender las prerrogativas del Congreso.

Prestar asistencia militar a países predeterminados y en condiciones escrupulosamente fijadas de antemano no encerraría graves riesgos; pero permitir que el presidente, con sólo designar con el rótulo de «nación» a un grupo armado dentro de un país, el prestarle asistencia militar equivaldría a adentrar la política internacional norteamericana en caminos plenos de riesgos.

Precisamente la publicación del *Libro Blanco*, respecto de la política norteamericana en China, que se dió a conocer diez días después de presentado al Congreso el *bill* del rearme militar, viene a fortalecer la tesis disidente que se abre paso en los medios parlamentarios norteamericanos. En China se prestó asistencia a un Gobierno constituido: el nacionalista del Kuomintang; dicho Gobierno ha dejado virtualmente de existir, y esa carencia ha situado a los Estados Unidos en una posición delicada que, de momento, paraliza la acción norteamericana y la sume en titubeos tan acentuados que para desvanecerlos a Dean Acheson no se le ocurre cosa mejor que resucitar la política de la «puerta abierta», patrocinada un día por Hay y que, concebida al calor de específicas circunstancias, cuando en China pugnaban por abrirse paso varios imperialismos (el inglés, el ruso, el japonés, el francés y el alemán), no tiene realidad frente a una situación nueva; ahora Norteamérica no puede actuar cual lo hiciera a fines del siglo XIX, como contrapeso de aquellas tendencias expansionistas, ya que de las citadas sólo resta la rusa, habiendo sido eliminadas todas las restantes. Esa decepción cosechada y la imposibilidad de seguir practicando la política de «puerta abierta», con sus presupuestos de integridad territorial e independencia política de China (hoy nadie pone en tela de juicio la proyec-

ción rusa respecto del comunismo chino triunfante), incrementa las posibilidades dialécticas de los aislacionistas y fortalece en la misma medida su oposición al bill presentado por el Presidente Truman, en cuyas deslizantes disposiciones consideran encerrado un contrabando constitucional que, introducido, automáticamente cambiaría de modo radical la existente relación de poderes políticos, tal y como había establecido el equilibrio entre ellos la veterana constitución de los Estados Unidos, y si en las disposiciones del Pacto del Atlántico intentaron vanamente los aislacionistas encontrar punto de apoyo para sus discrepancias, ahora, en lo que es complemento de dicho pacto (el M. A. P.), hallan coyuntura propicia para alarmar a la opinión pública, exhibiendo ante el ciudadano de la Unión el fantasma de la intervención norteamericana en las cinco partes del mundo y en los siete mares del globo, con los riesgos que esa presencia puede implicar respecto de un mundo atravesado por toda suerte de inquietudes y víctima de su creencia en la irremediabilidad de su inestabilidad.

Todo lo que antecede parece evidente; pero no lo es menos que Truman, quiéralo o no, se encuentra situado ante esta realidad, reflejada sustancialmente en el siguiente dilema: la guerra de 1939 a 1945 ha alterado, en proporciones inéditas, la relación de las fuerzas internacionales en presencia; al equilibrio inestable ha sucedido la realidad de dos cosmocracias: la una apoyada en sus ingentes medios financieros, industriales y castrenses; la otra a caballo de un poderoso ejército, aún en pie de guerra y con el complemento de una doctrina —la comunista— que aspira a ecumenizarse; la realidad de la proyección de ambas cosmocracias hace que la superficie de fricción de una y otra alcance a todos los rincones del mundo; en la misma medida en que se extienda la mancha de aceite comunista se reducirá la proyección norteamericana, y si Norteamérica quiere poner remedio al mal antes de que éste no pueda ser eliminado debe apelar a medios rápidos y sin dilaciones alimentadas por reparos constitucionales. De otro modo, frente a la rapidez soviética, que no se ve detenida por interposiciones constitucionales, la reacción norteamericana, frenada por la parsimonia del Congreso, no

alcanzará la eficiencia debida y esperada. Estos escarceos dialécticos que hoy nos ofrece el Congreso de Wáshington, a quien favorecen de modo directo es a José Stalin. En períodos de abultada emergencia, como son los que nos tocó vivir y padecer, todo cuanto implique parsimonia resulta inadecuado. Mas, al parecer, a los obcecados aislacionistas norteamericanos no les fué dable colegir que Acheson, al afirmar que los Estados Unidos habían entrado en un nuevo y revolucionario período histórico, no ofrecía una figura académica, sino que respaldaba una gran verdad. A ella tendrán que atenerse los norteamericanos, ya que en otro caso la paz y la seguridad mundiales, por las cuales dicen luchar, se irán de sus manos de manera irremediable.

Las precedentes afirmaciones no significan, por nuestra parte, falta de comprensión respecto al reciente voto recaído en la Cámara de Representantes. Como es sabido, el 18 de agosto, por 238 votos contra 122, se acordó podar la cifra demandada por Truman para realizar el M. A. P., cifra que el Presidente señalaba en 1.450 millones de dólares y que ahora ha quedado reducida a 869. Hay indudable disparidad entre las Cámaras y la Casa Blanca, hasta el extremo de que algunos aseveran que nos encontramos en una situación similar a la de 1920, cuando, a impulsos del aislacionismo, el Senado, en desacuerdo con Wilson, se negó a prestar su aprobación al Pacto de la Sociedad de las Naciones. Acaso el parangón es inadecuado, pero resulta evidente que la denominada política internacional bipartita no marcha bien; hay bipartismo, pero en sentido negativo, ya que en la citada votación, cercenadora de las cifras sugeridas por Truman, han participado demócratas y republicanos. La verdad es que esta discrepancia entre el legislativo y el ejecutivo no debe atribuirse, como en 1919 y 1920, a una sorda lucha entre ambos poderes. En este caso la responsabilidad recae sobre Truman y sus consejeros, al no haber sabido construir una política militar coherente. En los Estados Unidos, desde hace tres años, se intenta, hasta el presente sin éxito, no sólo unificar el sistema de defensa, sino articularlo desde el doble punto de vista diplomático y militar. El Congreso, para fundamentar su disentimiento, ale-

ga que es preciso esperar a que se reúna el Consejo del Pacto del Atlántico y su Comité de Defensa, al objeto de elaborar un programa conjunto de ayuda militar a Europa y que ahora no es posible votar sumas respecto de las cuales no se ha ofrecido un plan que pudiera ser adecuado justificante de las mismas; pedir esa suma de 1.450 millones de dólares cuando no se ha llegado a un acuerdo sobre un plan estratégico valdría tanto como colocar la carreta delante de los bueyes. El M. A. P., destinado a Europa, no puede votarse sin el antecedente de un plan previsto y articulado, de acuerdo con las auténticas realidades europeas. Ante esa indeterminación, la Cámara de Representantes optó por lo que ella estima ser una *media solutio*, consistente en reducir las cifras solicitadas por Truman. Pero esa reducción resultaría no menos disparatada que la suma pedida por Truman, ya que si ésta no se vota, por falta de justificación, tampoco la tendría el reducirla a la suma propuesta por la Cámara de Representantes. De todo ello se induce claramente que no es lo mismo ser *leader* de la política mundial que estar preparado para desempeñar ese papel trascendental; ello puede aplicarse al caso actual de los Estados Unidos.

CAMILO BARCIA TRELLES